

# CCOO Federación Servicios



LEY de IGUALDAD de OPORTUNIDADES

## LEY de IGUALDAD de OPORTUNIDADES

---

Como todos sabéis, porque se ha publicitado reiteradamente en los medios de comunicación, está en trámite el Proyecto de Ley Orgánica para la Igualdad efectiva entre hombres y mujeres, conocida como la Ley de Igualdad de Oportunidades.

---

Esta ley mejorará la de Conciliación de la Vida Familiar y Laboral y el Estatuto de los Trabajadores en algunos puntos, a la vez que introducirá otros. Como que afectará a gran cantidad de trabajadores y trabajadoras, recibimos muchas consultas. Por ello hemos decidido explicar los principales puntos de esta nueva ley, actualmente en trámite de aprobación en el Senado, que la deberá remitir de nuevo al Congreso para su aprobación definitiva.

La ley amplía hasta los **8 años** la edad de los hijos, para poder pedir reducción de jornada.

Se amplía a **2 años** la duración máxima de la excedencia para cuidar familiares.

Reduce el mínimo para pedir excedencia voluntaria de 6 a **4 meses**.

Se reconoce la posibilidad de fraccionar la excedencia para cuidar a hijos o familiares.

Se amplía el permiso de **2 días** para los casos de defunción, accidente o enfermedades graves, hospitalización o intervención quirúrgica sin hospitalización que necesite reposo domiciliario, de parientes hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad.

Ampliación del permiso de maternidad/paternidad en **2 semanas** en caso de hijo/a discapacitado/a.

Obligación de negociar planes de igualdad en las empresas de más de 250 trabajadores.

Permiso de paternidad de **13 días ininterrumpidos**, con cargo a la Seguridad Social, que se suman a los dos de permiso retribuido ya existentes (en total, pues, **15 días**).

En caso de coincidir vacaciones con la baja por embarazo, parto, lactancia natural o suspensión del contrato previsto en el artículo 48.4 del **ET** se podrá disfrutar de las vacaciones al acabar el periodo de suspensión, aunque el año natural haya finalizado. En este último caso incluso hay una sentencia del Tribunal Constitucional favorable a una trabajadora, de 20 de noviembre del 2006, que se ha anticipado a la ley.

La Sección Sindical de CCOO estamos intentando, en Caja Penedés, adelantarnos a la aprobación de este proyecto de ley, e incluso añadir alguna mejora más. Si queréis hacernos alguna consulta, llamadnos a móvil de la Sección Sindical, 629 31 16 16.

**16 de febrero del 2007** cómo. 4/07

---

2019 © CCOO SERVICIOS.